Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA

CONTRATO N° 3/2021

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE ITAUGUA, domiciliada en Gaspar R. de Francia c/ Mcal. Estigarribia km 30, de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora **Dra. Limpia Concepción Ortiz Guerrero**, con cédula de identidad **N° 3.458.552**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A**, domiciliada en Eusebio Ayala 4438, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas** con cédula de identidad **N° 405.899**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato para la ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquirir alimentos para personal de guardia y pacientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.514.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2021, convocado por el Hospital distrital de Itauguá La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. Nº 04/2021

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Hospital de Itaugua

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itauguá

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	ARROZ, grano largo, fino parbolizado, paquete por 5 kilos	PONY	NACIONAL	Unidad	105	21.600	2.268.000
3	ARVEJA EN CONSERVA, EN LATA. PESO NETO 300 gr., PESO ESCURRIDO 200 gr.,	SUN	BRASIL	Unidad	27	3.000	81.000
4	AZUCAR BLANCA, paquete por 5 kilos	DELICE	NACIONAL	Unidad	100	23.400	2.340.000
6	COQUITO, paquete por 5 kilos	LA CRIOLLA	NACIONAL	kilogramo	30	8.400	252.000
7	DISCO PARA EMPANADAS, paquete por 12 unidades	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	100	2.900	290.000
8	GALLETA MOLIDA	LA CRIOLLA	NACIONAL	Kilos	50	4.620	231.000
9	DISCO PARA PASTELON	LA CRIOLLA	NACIONAL	Unidad	100	4.680	468.000
10	EDULCORANTE LIQUIDO, en frasco de 500 ml	SI DIET	ARGENTINA	Frasco	30	12.450	373.500
11	FIDEO SURTIDO, (Fideo Tallarín, Fideo Espagueti) empaquetado por 5 kilos	CAMPO 9	NACIONAL	Unidad	60	23.400	1.404.000
13	HARINA DE TRIGO, empaquetado por 5 kilos	COLONIAL	NACIONAL	Unidad	100	17.400	1.740.000
14	HUEVO DE GALLINA, en plancha por 30 unidades	SAN CARLOS	NACIONAL	Unidad	900	600	540.000
16	MAYONESA, sachet de 500 gramos	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	50	11.100	555.000
17	MOSTAZA, sachet por 1 kilogramo	SAVORA	ARGENTINA	Unidad	53	19.800	1.049.400
18	ORÉGANO, paquete de 15gramos	ARCO IRIS	NACIONAL	Unidad	50	2.200	110.000
20	QUESO TIPO PARAGUAY, embazado en paquete de 1 kilogramo	LACTEOS DEL ESTE	NACIONAL	kilogramo	50	28.800	1.440.000
21	SAL FINA, paquetes por 1 kilogramo	UNISAL	NACIONAL	kilogramo	80	1.800	144.000
22	SALSA DE SOJA, Frascos por 1 litro	SANKEN	NACIONAL	Litros	33	7.000	231.000

Total: **13.516.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes: Trece millones quinientos diez y seis mil novecientos)

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itaugua

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. María Lourdes Saldívar

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GRIMEX S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Limpia C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itaugua

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay al día 17 mes agosto de 2021.

GRIMEX S.A.

El Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Hospital Distrital de Itaugua

Dra. Lizzie C. Ortiz Guerrero
DIRECTORA GENERAL
Hospital Distrital de Itauguá

Hospital Distrital de Itauguá